



VISTO:

Lo establecido en la Ordenanza 2632, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la misma indica: "Establécese que el Departamento Ejecutivo deberá informar cada tres (3) meses al Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell el monto recibido en concepto de coparticipación del Fondo de Financiamiento Educativo, detallando mes por mes en qué se afectó ese dinero, especificando rubros, proveedores de materiales y servicios y cuál fue la modalidad de contratación";

Que, desde la sanción de la Ordenanza en cuestión, se ha debido solicitar desde este Concejo, la información requerida en la misma dado que el Departamento Ejecutivo no cumplió per se con lo establecido;

Que, se han aprobado resoluciones solicitando la información correspondiente, y gravemente nunca fue brindada;

Que, la Ordenanza se trabajó y redactó en forma conjunta con la UEGD, Consejo Escolar, Sindicatos Docentes, representantes del Departamento Ejecutivo y los Concejales, llegando todos a la conclusión que la información de la ejecución de los Fondos de Financiamiento Educativo, deben ser informados para garantizar la transparencia;

Que, desde la Provincia se ha girado a este municipio en el mes de enero \$1.219.497, febrero \$2.845.493, marzo \$2.032.495, abril \$1.930.870, mayo \$2.235.745, haciendo un aporte acumulado de \$10.264.101.-

Que según el artículo 107 de la Ley Organica de las Municipalidades, "La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo";

Que según el artículo 108, inciso 7 de la Ley Organica de las Municipalidades "La falta de concurrencia del Intendente ó Secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto, o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho Cuerpo, será considerada falta grave";

Que la Ordenanza 1835 establece como plazo para la contestacion de Comunicaciones, Resoluciones o pedidos de información de este Honorable Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal el de 15 dias corridos a partir de la fecha de Sanción;

Por ello, el Bloque de Concejales de Cambiemos solicita sanción favorable al siguiente proyecto de:



R E S O L U C I Ó N

PRIMERO: Solicitase al Departamento Ejecutivo, en cumplimiento con la Ordenanza N° 2632, informe el detalle en qué se afectó el Fondo de Financiamiento Educativo en los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo y junio, especificando rubros, proveedores de materiales y servicios y cuál fue la modalidad de la contratación.

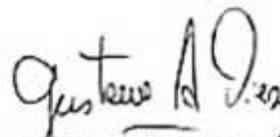
SEGUNDO: de forma


HECTOR LUIS BALDO
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ARMANDO CLARISA EDITH
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


GREEN ADRIAN MAXIMILIANO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


ANA MARÍA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell


DÍEZ GUSTAVO ALFREDO
CONCEJAL H.C.D.
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell